PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA HELISUPERFICIE EN EL HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN DE LEBRIJA, DEPENDIENTE DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA BAJO GUADALQUIVIR, FINANCIADO CON FONDOS REACT-EU.

Expediente 0001116/2021
CCA: +6.6+LJM7A

1. Objeto

El presente pliego tiene por objeto la ejecución de las obras necesarias para la construcción de una helisuperficie en el Hospital de Alta Resolución de Lebrija, incluyendo los siguientes conceptos:

- Ejecución material.
- Gestión de residuos necesarios, incluido pago de las tasas correspondientes.
- Limpiezas finales de los trabajos.
- Puesta en marcha de las instalaciones reformadas, trámites e importes, con los registro de nuevas instalaciones en la administración correspondiente y certificaciones necesarias (OCA, etc.).

2. Alcance

Este pliego técnico determina las condiciones y requisitos a que se debe ajustar la ejecución objeto del contrato, y cuyas características técnicas estarán especificados en el proyecto constructivo “Proyecto de Helipuerto en el Hospital de Alta Resolución de Lebrija”, que facilitará la Agencia Sanitaria a los licitadores interesados a través de su Unidad Técnica de Contratación Administrativa.

3. Particularidades

Los espacios próximos al objeto de la reforma se encontrarán en servicio, por lo que se deberán tomar las medidas oportunas para garantizar la prestación de servicio con las menores molestias posibles. Teniendo especial atención a la gestión del tráfico, debiendo el adjudicatario tomar todas las medidas necesarias en cuanto a accesos, señalización, medios auxiliares y organizativos para reducir el impacto al acceso a Urgencias. Siendo necesario, dado el caso, de realizar trabajos en horario nocturno.

Será exigido que durante la ejecución de la obra ningún servicio prestado por el hospital se vea interrumpido ni perjudicado en ningún momento por las citadas obras, salvo previa autorización de la Dirección del mismo.

En la oferta presentada por cada licitador se deberá detallar cómo afectan las distintas operaciones que se vayan a llevar a cabo en el funcionamiento del hospital, por ejemplo, se especificará cómo se va a proceder para minimizar el impacto en el tráfico de acceso a Urgencias, los circuitos para el acopio de materiales y para la evacuación de residuos y resto de obra, la amortiguación de ruidos por demoliciones, taladros, etc.

Avenida Brigadas Internacionales s/n
41710 – Utrera (Sevilla)
Tel: 955 83 91 00 - Fax.: 955 83 91 47
contratacion.administrativa.asbg.sspa@juntadeandalucia.es

Código:	6hWMS812PFIRMAChUQe3QVlL5gZ4un	Fecha	24/09/2021
Firmado Por	JESUS LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/8

Para ello el licitador deberá detallar las medidas que llevará a cabo y los acondicionamientos temporales que utilizará durante las fases de la obra, tanto de carácter técnico como de carácter estético (lonas decorativas para cubrir zonas de trabajo, tabiques de pladur, ejecución de trabajos en horas de menor frecuencia de usuarios, vallas interrupción de paso, cartelería informativa, amortiguación de ruidos, etc.).

La planificación temporal de ejecución de trabajos presentada por el adjudicatario en su oferta podrá verse a posteriori modificada por la Dirección del hospital durante la fase de ejecución, si a su criterio incide sobre el funcionamiento y atención a los usuarios del hospital; dichos cambios serán repercutidos sobre los plazos de finalización de obra ofertados por el adjudicatario (aumentando el plazo), salvo que se demuestre que no fueron tenidos en cuenta en el momento de la presentación de la oferta.

4. Prescripciones generales

Las instalaciones a reformar se ajustarán a lo especificado en los Reglamentos Técnicos vigentes en el momento de su realización, adaptándose al que corresponda según sea su destino, Normas Técnicas de Construcción, Ordenanzas Municipales correspondientes y las de los demás Organismos Oficiales con competencias y específicamente las señaladas en el documento “Pliego de condiciones” del proyecto objeto del pliego.

Además de lo anteriormente indicado, debe cumplirse con el Plan General de Ordenación Urbana de Lebrija vigente en el momento de la firma del contrato, así como con cualquier otro tipo de normativa o reglamento que le afecte y se encuentre en vigor; en caso de conflicto entre distintas reglamentaciones le será de aplicación la más restrictiva.

Todos los trámites administrativos necesarios para su cumplimiento, así como el gasto derivado de los mismos, correrán a cargo del contratista.

5. Obligaciones generales del contratista

El contratista viene obligado al suministro de los equipos y la correcta ejecución de todas las obras e instalaciones necesarias para conseguir la adecuación perseguida en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, entendiéndose que debe entregarse en su totalidad (especialmente en lo que respecta a estética y calidades) detalles de acabado, mediciones, y demás comprobaciones que afecten a este compromiso.

El contratista está obligado a conocer y a cumplir toda la vigente reglamentación de seguridad y salud en el trabajo.

Será responsable de los perjuicios que pudieran sobrevenir a los operarios o a terceras personas, por no haber tomado las medidas precisas que en las disposiciones legales se establecen.

Es incumbencia, así mismo, del contratista la observancia de aquellas disposiciones de índole municipal relacionadas con el trabajo a contratar.

En relación con las instalaciones y equipos, serán requisitos exigibles al contratista:

- La aportación de manuales técnicos de los equipos instalados en español o, en su defecto, en inglés. Los manuales se aportarán en soporte digital y en papel.
- El marcado CE de conformidad de los equipos.
- La aportación del plan de revisiones y de mantenimiento preventivo de los equipos, especificando, si procede, las operaciones de mantenimiento y revisiones técnicos-legales, incluyendo plazos y criterios de aceptación.
- La aportación de la vida útil del equipo.

Así mismo, el contratista deberá indemnizar cuantos daños y perjuicios se causen a terceros derivados de la ejecución del contrato, salvo que fuesen consecuencia inmediata y directa de una orden de la Dirección de la Agencia Sanitaria o persona en quién ésta delegue.

Los materiales empleados en la ejecución y montaje de la obra serán de la máxima calidad. Si éstos fueran objeto de controles o ensayos para garantizar su calidad, correrán por cuenta de la empresa contratista. Se entregarán los certificados de los productos de construcción empleados, siguiendo la legislación vigente.

El contratista cumplirá con toda la normativa y recomendaciones técnicas que le sean de aplicación.

El contratista, en ningún caso tendrá, ni adquirirá derecho alguno, sobre los locales e instalaciones fijas, a excepción de los derechos derivados de su utilización durante el período de realización de la obra.

En relación con las obras e instalaciones, el contratista prestará especial atención al efecto que puedan tener sobre la estética del centro. En tal sentido, cuidará que los elementos que puedan ser dañados durante la ejecución de los trabajos sean debidamente protegidos, en vistas de evitar posibles destrozos que, de producirse, serán reparados por su cuenta.

Correrá por cuenta del contratista la señalización informativa sobre las obras a realizar, de acuerdo con las directrices que a este respecto establezca la Agencia Sanitaria.

La Agencia Sanitaria no reconocerá ningún trabajo fuera de las condiciones estipuladas en el contrato que no cuente con el conforme previo de la Dirección de la misma o persona en quien ésta delegue, aún cuando haya sido solicitada por cualquier persona adscrita laboralmente a aquélla, no haciéndose cargo de los gastos en que, por tal concepto, se hubiere incurrido.

6. Condiciones facultativas legales

La empresa contratista o, en su caso, las empresas que ésta subcontrate para la ejecución de los trabajos, deberán disponer de las correspondientes autorizaciones por el Órgano competente, según los trabajos a realizar (protección contra incendios, electricidad, etc.).

7. Plan de necesidades

Los trabajos objeto de este pliego son los necesarios para ejecutar adecuadamente la helisuperficie y sus medios auxiliares descritos en el proyecto.

Previamente al comienzo de los trabajos, se deberá planificar cualquier modificación puntual, para evitar afectar cualquier actividad del hospital. Igualmente, serán convenientemente señalizadas las áreas objeto de los trabajos a realizar, disponiendo para ello de las señales de seguridad y salud correspondiente, así como de cartelería para informar de la finalidad y duración de las obras, y de los recorridos alternativos, si procede, todo ello bajo la supervisión de la Dirección de la Agencia Sanitaria o persona en quién ésta delegue.

Los trabajos a realizar quedan descritos en el correspondiente proyecto, que se facilitará a los licitadores según se indica en el apartado 2 del presente pliego.

Por su parte, **será requisito obligatorio la realización de visita** in situ de las zonas afectadas para conocer exactamente las necesidades que se demandan, y realizar las propias mediciones que sean de utilidad para ajustar la oferta a presentar. Para la organización de esta visita los licitadores deberán contactar con la Unidad Técnica de Ingeniería del Hospital de Lebrija.

A la finalización de la visita se le hará entrega al licitador de certificado de visita realizada, debidamente firmada por la Unidad Técnica o persona en quien delegue. Este certificado deberá ser presentados en la documentación del sobre 1 Documentación general acreditativa de los requisitos previos, como requisito obligatorio.

8. Prescripciones constructivas

La interpretación del presente pliego de prescripciones técnicas y proyecto de ejecución de obra, en su sentido más amplio, corresponde exclusivamente al representante de la propiedad. Los trabajos objeto de este contrato y los materiales a utilizar, estarán sujetos a las prescripciones contenidas en este pliego y al proyecto. Todos los trabajos se ejecutarán con sujeción a los Reglamentos e Instrucciones Técnicas que pudieran afectarles.

9. Obras complementarias y auxiliares

El contratista deberá arreglar todos los desperfectos que con motivo de su trabajo pudiera ocasionar sobre los edificios, instalaciones técnicas y equipamiento, al margen de la responsabilidad civil derivada de su actividad.

El contratista deberá prever y asumir a su cuenta, cualquier obra auxiliar de albañilería necesaria para la correcta realización y acabado de los trabajos de instalación, así como la retirada de escombros.

10. Planificación

El contratista deberá comunicar por escrito la planificación de sus trabajos, que deberá ser consensuada y aprobada por la propiedad. Antes del inicio de los trabajos se efectuará el replanteo de los mismos y su aprobación.

El contratista deberá suministrar a la Unidad Técnica de Ingeniería del Hospital de Alta Resolución de Lebrija, dentro de un plazo no superior a las 24 horas, toda la información concerniente al trabajo en curso que le sea solicitada, a fin de no dificultar el seguimiento y planificación de los trabajos a realizar con el normal desarrollo de la actividad asistencial.

El contratista deberá presentar los plazos de ejecución de, al menos, las siguientes partidas principales de la obra:

- planos definitivos, acopio de materiales y replanteo.
- ejecución de las fases de obra.
- montaje y pruebas parciales de las redes hidráulicas, si las hubiera.
- montaje y pruebas parciales de la instalación de extinción de incendios y acople con la central.
- montaje y pruebas parciales de la red eléctrica: fuerza, iluminación, control, voz y datos.
- ajustes, puestas en marcha y pruebas finales.

Sucesivamente, y antes del comienzo de los trabajos, el Director de Obra, solicitará al contratista los plazos de entrega de equipos, aparatos y materiales, asignando fechas exactas a las distintas fases de la obra. La coordinación con otros contratistas correrá a cargo de la empresa adjudicataria bajo la supervisión de la Dirección de Obra.

El Director de Obra, antes de comenzar los trabajos, supervisará el replanteo de las obras, con especial atención en los puntos singulares, entregando las referencias y datos necesarios para fijar completamente la ubicación de los mismos. Los gastos de replanteo serán por cuenta del contratista.

11. Acopio de materiales

El contratista almacenará en lugar que designe la Agencia Sanitaria, y de forma escalonada según necesidades, todos los materiales necesarios para la ejecución de los trabajos. De ningún modo los alrededores de la zona a reformar se utilizarán como puntos de almacenamiento de materiales, equipos y/o restos de obra, independientemente de que afecten o no a la movilidad de los usuarios del hospital.

Los materiales quedarán protegidos contra golpes, malos tratos y elementos climatológicos, en la medida que su constitución o valor económico lo exijan.

El contratista será responsable de la vigilancia de sus materiales durante el almacenaje y el montaje, hasta la recepción provisional. La vigilancia incluye también las horas nocturnas y los días festivos.

La Dirección de la Agencia Sanitaria o persona en quien ésta delegue, acompañado del Director de Obra, tendrá libre acceso a todos los puntos de trabajo y a los lugares de almacenamiento de los materiales para su reconocimiento previo, pudiendo ser aceptados o rechazados según su calidad y estado, siempre que la calidad no cumpla con los requisitos marcados por este pliego o por el proyecto, y/o el estado muestre claros signos de deterioro.

Cuando algún equipo, aparato o material ofrezca dudas respecto a su origen, calidad, estado y aptitud para la función que ha de prestar, el responsable técnico de la propiedad, tendrá derecho de solicitar al Director de Obra, la recogida de muestras, y enviarlas a un laboratorio oficial, para realizar los ensayos pertinentes

con gastos a cargo del contratista. Si el certificado obtenido es negativo, todo el material no idóneo, será rechazado y sustituido, a expensas del contratista, por material de la calidad exigida.

Igualmente, la Dirección de la Agencia Sanitaria o persona en quien ésta delegue, podrá solicitar al Director de Obra la apertura de calas, cuando sospeche la existencia de vicios ocultos en la instalación, siendo por cuenta del contratista todos los gastos ocasionados.

A la llegada a obra de los materiales, se comprobará, que estos reúnen las características y especificaciones técnicas exigidas en el proyecto constructivo, rechazándose todos aquellos que no cumplan las especificaciones.

12. Limpieza

Durante toda la ejecución de la reforma (desmontaje, desescombrado, traslado de material y equipos, montajes de instalaciones, etc.) se deberá mantener de forma permanente, un estado de orden y limpieza de todo el entorno de trabajo; debiéndose continuamente retirar fuera del recinto del hospital a en sus zonas de acopio todo aquel material desechable o inservible.

Al finalizar la jornada (o en los intervalos entre jornada de mañana y tarde), el contratista procederá de forma inmediata a la retirada de toda herramienta, utillaje o material de su propiedad, y a restablecer las condiciones normales.

13. Requisitos ambientales

13.1. Política ambiental de la Agencia Sanitaria

El respeto al medio ambiente constituye un compromiso ético incluido entre los valores adoptados por la Agencia Sanitaria Bajo Guadalquivir.

La Agencia Sanitaria se apoya en la implantación de un sistema de gestión ambiental, conforme con la norma ISO 14001, para garantizar este compromiso de protección del entorno, así como para lograr una mejora continua de su comportamiento ambiental. Este sistema alcanza a la actividad de prestación de los servicios sanitarios (actividades asistenciales y actividades no asistenciales).

La Agencia Sanitaria Bajo Guadalquivir define la Política Ambiental en base a los siguientes principios:

1º. Documentar, implantar y mantener al día un Sistema Integral de Gestión Ambiental que integre de forma específica la gestión energética, comprobando periódicamente su eficacia, como base para la mejora continua del desempeño ambiental y energético
2º. Comunicar a los profesionales la Política Ambiental, así como garantizar su disponibilidad a las partes interesadas.
3º. Cumplir los requisitos legales ambientales, así como aquellos relacionados con el uso y consumo de la energía y la eficiencia energética, que resulten aplicables.
4º. Cumplir con otros requisitos ambientales que la organización suscriba de manera voluntaria y, en la medida de lo posible, adelantarse a las disposiciones legales de futura aparición.

5º. Prevenir la contaminación y minimizar los impactos ambientales producidos por la actividad de los distintos Centros, en especial los debidos a la generación y gestión de los residuos sanitarios, así como los derivados del uso de recursos energéticos.
6º. Llevar a cabo sus actividades con el criterio de la minimización del consumo de recursos naturales (agua, combustibles y energía).
7º. Impulsar la adquisición de productos y servicios energéticamente eficientes, así como el diseño para mejorar el desempeño energético.
8º. Controlar periódicamente los aspectos ambientales de las instalaciones, adoptando acciones correctivas cuando fuese necesario, tanto en situación normal de funcionamiento como en las situaciones de emergencia.
9º. Establecer y revisar periódicamente objetivos y metas de mejora.
10º. Promover la implantación progresiva en los distintos Centros de un Sistema Integral de Gestión Ambiental conforme a criterios ISO 14001, ISO 50001, EMAS así como de los emanados de la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía como referente técnico.
11º. Potenciar entre los profesionales de los Centros, proveedores, usuarios y otras partes interesadas la concienciación y sensibilización ambiental.
12º. Fomentar y promover actuaciones de investigación, educación y formación ambientales en su área de referencia.

13.2. Compromisos ambientales de las empresas licitadoras

El contratista asumirá las siguientes obligaciones medioambientales:

a) El contratista responderá de cualquier incidente medioambiental por él causado, liberando a la entidad Agencia Sanitaria de cualquier responsabilidad sobre el mismo.

b) Para evitar tales incidentes, el contratista adoptará con carácter general las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención en la correcta gestión de los clasificados como peligrosos.

c) El contratista adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente que sea de aplicación al trabajo realizado.

d) En casos especiales, la entidad contratante podrá recabar del contratista demostración de la formación o instrucciones específicas recibidas por el personal para el correcto desarrollo del trabajo.

e) Sin ánimo de exhaustividad, a continuación se relacionan algunas de las prácticas a las que el contratista se compromete para la consecución de una buena gestión medioambiental:

- Limpieza y retirada final de envases, embalajes, basuras y todo tipo de residuos generados en la zona de trabajo, si los hubiera.
- Almacenamiento y manejo adecuado de productos químicos y mercancías o residuos peligrosos, cuando sea el caso.
- Prevención de fugas, derrames y contaminación del suelo, arquetas o cauces, con prohibición de la realización de cualquier vertido incontrolado.
- Uso de contenedores y bidones cerrados, señalizados y en buen estado, si se da el caso.

- Cuando sea de aplicación, segregación de los residuos generados, teniendo especial atención con los peligrosos.
- Restauración del entorno ambiental alterado.

f) El contratista se compromete a suministrar información inmediata a la Agencia Sanitaria sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el curso del trabajo que se le confía. El hospital o la entidad contratante podrán recabar con posterioridad un informe escrito referente al hecho y sus causas.

g) Ante un incumplimiento de estas condiciones medioambientales, la entidad contratante, según el tipo de contrato que se establezca, podrá repercutir al contratista el coste económico directo o indirecto que suponga dicho incumplimiento.

h) En el caso de que se manejen productos destinados a su utilización en el hospital, el contratista deberá tender, siempre que sea posible, a los siguientes criterios medioambientales:

- Embalaje primario de los productos.
- Inocuidad de los componentes.
- Biodegradabilidad.
- Contenido de materiales reciclados.
- Posibilidad de reutilización y reciclado.
- Servicio posventa de recogida y reciclado.
- Producto fabricado bajo un sistema de gestión ambiental.

14. Criterios ambientales. Economía circular

Se valorará la utilización de materiales reutilizados, reciclados o valorizados, acordes con actuaciones de economía circular, que deberán estar debidamente especificadas y justificadas en la oferta del licitador, así como ser coherentes con el objeto del contrato. No obstante la propuesta del licitador en esta materia, será la Agencia Sanitaria la que determine las medidas que finalmente se lleven a cabo.

En este sentido podrán presentarse medidas encaminadas a:

- El empleo de materiales obtenidos del reciclado de residuos.
- El uso de envases reutilizables.
- La utilización de áridos reciclados.
- La utilización de materiales procedentes de reciclaje de NFU.

Las propuestas presentadas se valorarán atendiendo al mayor valor añadido desde la perspectiva de garantía de protección del medio ambiente.